

H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO 2024-2027



CONTRATO DE PERMISO PARA COORDINAR LA SEPARACIÓN Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE LOS BASURONES MUNICIPALES LOS CUALES SE ENCUENTRA UBICADO CARRETERA A LA CIÉNEGA CON DESVIACIÓN POR EL CAMINO A LOS DESMONTES COORDENADAS UTM 25°33'36"9"N 108°03' 50.1 W Y EL QUE SE UBICA EN LA COMUNIDAD DE VILLA BENITO JUAREZ EN CARRETERA INTERNACIONAL CON DESVIACIÓN EN AV. MANUEL GUTIERREZ ZAMORA LATERAL DEL CANAL HUMAYA COORDENADAS UTM 2823180.56 M N Y 785808.41 M DE ESTE MUNICIPIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO, SINALOA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS C.P GUADALUPE LÓPEZ GONZÁLEZ, LIC. FERNANDO RUIZ CARRILLO, ING. JOSÉ RICARDO CRUZ ROCHA, LIC. UBALDO MONTES RODRIGUEZ, Y LICENCIADO ENRIQUE ROMÁN CRUZ GASTÉLUM, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA Y DIRECTOR JURIDICO RESPECTIVAMENTE, DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO SINALOA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE "EL H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO"; Y POR LA OTRA VALENTIN ALBERTO BERRELLEZA CASTRO REPRESENTANTE DE "RECICLADORA GUASIN" A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PERMISIONARIO", AMBOS CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES:

1.- DECLARA "EL H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

A.- ES UNA ENTIDAD PÚBLICA INVESTIDA DE PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA PLENA PARA GOBERNAR Y ADMINISTRAR SIN INTERFERENCIA DE OTROS PODERES LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMUNIDAD, ASÍ COMO DE CAPACIDAD JURÍDICA PARA



H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO 2024-2027



CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 3, 110, 111 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA.

B.- QUE CONCURRE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A TRAVÉS DE C.P. GUADALUPE LÓPEZ GONZÁLEZ LIC FERNANDO RUIZ CARRILLO, ING. JOSE RICARDO CRUZ ROCHA, UBALDO MONTES RODRÍGUEZ, Y LICENCIADO ENRIQUE ROMÁN CRUZ GASTÉLUM, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA Y DIRECTOR JURIDICO RESPECTIVAMENTE, DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO SINALOA, QUIENES SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA ELLO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3, 13, 15, 16, 37, 38 FRACCIÓN I, Y XXII, 50, 52, 57, 59 FRACCIÓN I Y IX Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, QUIENES ACREDITAN DEBIDAMENTE SU PERSONALIDAD DE LA SIGUIENTE MANERA:

C.-MEDIANTE CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 06 DE JUNIO DEL AÑO 2024 EXPEDIDA POR EL IX CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE SINALOA POR EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027, EN LA CUAL TOMO PROTESTA COMO PRESIDENTA MUNICIPAL DE SALVADOR ALVARADO, A LA C.P. GUADALUPE LÓPEZ GONZÁLEZ POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024 AL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2027; EN LA SESIÓN SOLEMNE DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR, ALVARADO CON FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2024, MEDIANTE LOS CUALES FUE PROTESTADA Y TOMÓ POSESIÓN.

D.- MEDIANTE ACTA DE CABILDO NÚMERO 08 EXTRAORDINARIA DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2025, EN LA CUAL SE REUNIERON LOS CIUDADANOS PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALVADOR ALVARADO, SINDICA PROCURADORA Y REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE



Valentin A. Barcelleza C.

H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO 2024-2027



SALVADOR ALVARADO, SINALOA, A EFECTO DE CELEBRAR SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL H AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO RELATIVA AL EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE DICHO H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38, FRACCIÓN I DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA Y 11 FRACCIÓN 3) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO, SE PROPONE Y APRUEBA COMO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO, SINALOA, A LIC. FERNANDO RUIZ CARRILLO Y CON SU NOMBRAMIENTO RESPECTIVO POR LA C. GUADALUPE LÓPEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE SALVADOR ALVARADO

E.- SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN EL EDIFICIO DE PALACIO MUNICIPAL, SITO POR BOULEVARD ROSALES S/N, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD GUAMÚCHIL, SINALOA; CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO DEBERÁ SER NOTIFICADO POR ESCRITO CON 15 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, EN CASO CONTRARIO, TODAS LAS NOTIFICACIONES SE TENDRÁN COMO VÁLIDAMENTE HECHAS EN EL DOMICILIO SEÑALADO.

F.- QUE ES LEGÍTIMO PROPIETARIO DE LOS TERRENOS DE LOS BASURONES MUNICIPALES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO MISMOS QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EL PRIMERO DE ELLOS POR CARRETERA A LA CIENEGA CON DESVIACIÓN POR EL CAMINO A LOS DESMONTES COORDENADAS UTM25°33'36"9"N 108°03' 50.1 W, Y EL QUE SE UBICA EN LA COMUNIDAD DE VILLA BENITO JUEREZ EN CARRETERA INTERNACIONAL CON DESVIACIÓN EN AV. MANUEL GUTIERREZ ZAMORA LATERAL DEL CANAL HUMAYA COORDENADAS UTM 2823180.56 M N Y 785808.41 M EN ESTE MUNICIPIO

2.- DECLARA VALENTIN ALBERTO BERRELLEZA CASTRO REPRESENTANTE DE "RECICLADORA GUASIN" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE:

A.- ES UNA PERSONA QUE SE DEDICA AL COMERCIO AL POR MAYOR DE DESECHOS DE PAPEL Y DE CARTÓN, CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD



Valentin A. Berrelleza C.

H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO 2024-2027



CON LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, COMO CONSTA EN LA CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, CON FECHA DE INICIO DE OPERACIONES 15 DE OCTUBRE DEL 2004, Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES ES CAZE650618LP6.

B.- LA PERSONALIDAD QUEDA ACREDITADA CON EL ACTA DE INICIO DE OPERACIONES MENCIONADA EN LA DECLARACIÓN ANTERIOR.

C.- DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA, EL COMERCIO AL POR MAYOR DE DESECHOS DE PAPEL Y DE CARTÓN. ENTRE OTROS,

D.- SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN RODOLFO T LOAIZA SIN NÚMERO, COLONIA AGUSTINA RAMIREZ, GUAMUCHIL, SALVADOR ALVARADO SINALOA,, C.P. 81430.

EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, VALENTIN ALBERTO BERRELLEZA CASTRO REPRESENTANTE DE "RECICLADORA GUASIN" Y "EL H AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO" (DENOMINADAS CONJUNTAMENTE COMO LAS "PARTES") ACUERDAN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES CONJUNTAS.

3.1.- MANIFIESTAN AMBAS PARTES QUE CONOCEN PERFECTAMENTE TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS ANTECEDENTES EXPRESADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE CELEBRAN EL MISMO.

3.2.- DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS, LAS PARTES SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL CON QUE COMPARECEN EN ESTE ACTO PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES Y JURÍDICOS A QUE HAYA LUGAR.

3.3.- MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HA MEDIADO DOLO, ERROR, VIOLENCIA, ENGAÑO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE



H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO 2024-2027



PUDIERA SER CAUSA DE SU NULIDAD, YA QUE HAN OBRADO POR SU LIBRE Y ESPONTÁNEA VOLUNTAD, CON LA PERSONALIDAD Y FACULTADES QUE EXPRESAMENTE SE HAN RECONOCIDO, POR LO QUE RENUNCIAN EN ESTE ACTO A CUALQUIER ACCIÓN QUE PUDIERAN EJERCITAR POR TAL MOTIVO Y CONVIENEN EN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- "EL H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO" CONVIENE EN OTORGAR (PERMISO) AL C. VALENTIN ALBERTO BERRELLEZA CASTRO REPRESENTANTE DE "RECICLADORA GUASIN", PARA QUE COORDINE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS (DESECHOS PLASTICOS, DE PAPEL Y DE CARTÓN QUE SE DEPOSITEN EN LOS DOS BASURONES MUNICIPALES UBICADO EN CARRETERA A LA CIENEGA CON DESVIACIÓN POR EL CAMINO A LOS DESMONTES COORDENADAS

UTM25°33'36"9"N 108°03' 50. 1 W Y EL QUE SE UBICA EN LA COMUNIDAD DE VILLA BENITO JUEREZ EN CARRETERA INTERNACIONAL CON DESVIACIÓN EN AV. MANUEL GUTIERREZ ZAMORA LATERAL DEL CANAL HUMAYA COORDENADAS UTM 2823180.56 M N Y 785808.41 M EN ESTE MUNICIPIO.

ACUERDAN LAS PARTES QUE DICHA CONCESIÓN SERÁ DE MANERA GRATUITA PARA EL PERMISIONARIO.

SEGUNDA.- "H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO" POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO Y POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERÉS CONCEDE A "EL PERMISIONARIO", EN FORMA GRATUITA LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN F Y LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE

TERCERA.- EL TÉRMINO ESTIPULADO COMO DURACIÓN DEL CONTRATO SERÁ DESDE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EL DÍA



H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO 2024-2027



05 DE AGOSTO DEL 2025, HASTA EL DÍA 05 DE FEBRERO DEL 2026, MISMO QUE SE PODRÁ RENOVAR PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

CUARTA.- QUEDA A CARGO DE "EL PERMISIONARIO", EL PERMITIR A PERSONAS QUE NO ESTÉN REGISTRADAS COMO PEPENADORES Y/O RECOLECTORES, LA RECOLECCIÓN DE MATERIALES EN LOS BASURONES EN VIRTUD DE QUEDAR A SU CARGO LA CONTRATACIÓN O REMOCIÓN DEL PERSONAL QUE SE ENCARGARA DE ESTA FUNCION. ASÍ COMO TAMPOCO PODRÁ REALIZAR NINGÚN TIPO DE ACONDICIONAMIENTO AL TERRENO DE LOS BASURONES, YA SEA EN SUS CAMINOS DE ACCESO COMO DENTRO DE LOS TERRENOS DE LOS BASURONES. Y LA RECOLECCIÓN LA LLEVARÁ A CABO DONDE SE LE INDIQUE EL MUNICIPIO POR CONDUCTO DE SU PERSONAL.

QUINTA.- EL CONCESIONARIO ESTÁ DE ACUERDO QUE LOS PEPENADORES QUE UTILICE PARA LA RECOLECCIÓN DE BASURA, DEBERÁN CONTAR CON GAFETE DE IDENTIFICACIÓN OTORGADOS POR EL MUNICIPIO, Y SIN ESTE NADIE PODRÁ INGRESAR AL BASURÓN CON EL PROPOSITO DE RECOLECTAR

SEXTA.- ASI MISMO QUEDA ESTRUCTAMENTE PROHIBIDO PRESTARSE LOS GAFETES, SI SE DETECTA QUE UNA PERSONA HAGA USO INDEBIDO DEL GAFETE, ES DECIR SI UNA PERSONA LE PRESTA EL GAFETE A OTRO PARA INGRESAR A LOS BASURONES, TANTO EL QUE LO PRESTE COMO EL QUE LO PORTA JAMÁS SE LE PERMITIRÁ EL ACCESO AL BASURÓN.

SEPTIMA EL CONCESIONARIO SE COMPROMETE A REALIZAR LA ACTIVIDAD DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN EL BASURON DENTRO DEL HORARIO DE 6:00 HRS A 16:00 HRS, ASI COMO TAMBIÉN CONTAR EN TODO MOMENTO DENTRO DE ESE HORARIO CON EQUIPO BÁSICO DE EXTINCIÓN DE INCENDIO.



**H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO
2024-2027**



ASI MISMO SE COMPROMETE A TENER UN CONTENEDOR CON AGUA SUFICIENTE PARA CONTROLAR UN POSIBLE INCENDIO DENTRO DEL PERÍMETRO DEL BASURON.

OCTAVA. EL CONCESIONARIO SE COMPROMETE A ACATAR LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO EN CUANTO AL INGRESO Y PERMANENCIA EN EL BASURON MUNICIPAL. ADEMÁS DE CONTRATAR VIGILANTES PARA RESGUARDAR PERÍMETRO DEL BASURON.

DEJANDO EN CLARO EL CONCESIONARIO QUE LAS PERSONAS QUE SE CONTRATEN PARA CUMPLIR CON LA FUNCIÓN DE PEPENADORES, RECOLECTORES, VIGILANTES O DE OTRA ÍNDOLE NO GENERARAN OBLIGACIONES LABORALES NI DE OTRO TIPO LEGAL PARA EL H. AYUNTAMIENTO

NOVENA LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE CUALQUIER VIOLACIÓN O INCUMPLIMIENTO A LO REDACTADO EN LAS CLÁUSULAS QUE COMPONEN EL PRESENTE CONTRATO, SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DE PLENO DERECHO

DECIMA.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, AMBAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS LEYES Y TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO, SINALOA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

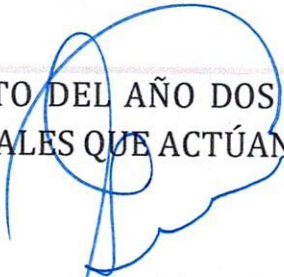
LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN, EN LA CIUDAD DE GUAMUCHIL, SALVADOR ALVARADO, SINALOA, SIENDO LOS

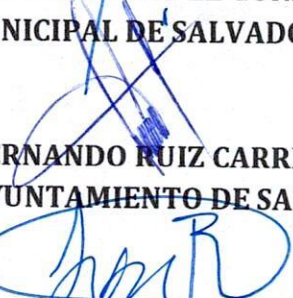


**H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO
2024-2027**



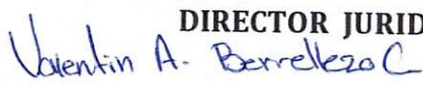
05 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, ANTE
LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES QUE ACTÚAN.


C.P. GUADALUPE LÓPEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE SALVADOR ALVARADO.

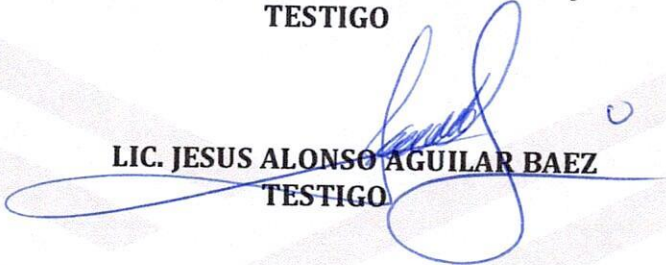

LIC. FERNANDO RUIZ CARRILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO.


ING. JOSÉ RICARDO CRUZ ROCHA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS


LIC. UBALDO MONTES RODRIGUEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA


LIC. ENRIQUE ROMÁN CRUZ GASTÉLUM
DIRECTOR JURIDICO

ING. VALENTIN ALBERTO BERRELLEZA CASTRO
REPRESENTANTE DE "RECICLADORA GUASIN"
PERISIONARIO


LIC. JESUS ALONSO AGUILAR BOJORQUEZ
TESTIGO


LIC. JESUS ALONSO AGUILAR BAEZ
TESTIGO

